



ORDENANZA MUNICIPAL N° 655-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 21 de abril de 2021.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS AL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 527-MPH/CM

ARTICULO PRIMERO.- INCORPORASE en el Capítulo II del "REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO" aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM los artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26°, con el siguiente texto:

AUDIENCIA PÚBLICA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 22°.- En situaciones excepcionales como la emergencia sanitaria, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, podrá ser convocada por Decreto de Alcaldía de manera virtual, a través del cual el desarrollo en vivo de la audiencia Pública y la intervención de los participantes será transmitido por medio de la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munihuancayo.gob.pe)

INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

Artículo 23°.- La inscripción de los participantes a la Audiencia Pública se realizará previo registro en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con anticipación de cinco (05) días hábiles antes de la realización de la audiencia pública.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Artículo 24°.- El registro de los asistentes a la Audiencia Pública se realizará previo registro en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con anticipación de cinco (05) días hábiles antes de la realización de la audiencia pública.

VISUALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Artículo 25°.- Para la visualización en vivo del desarrollo de la Audiencia Pública, los participantes deberán ingresar al portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo (www.munihuancayo.gob.pe).

INSTITUCIONES QUE GARANTIZARAN IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

Artículo 26°.- La participación de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial y el Ministerio Público será en calidad de veedores, ya que garantizarán la imparcialidad, neutralidad y transparencia de la Audiencia Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE la vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 23 días del mes de abril de 2021.



Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 655-MPH/CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE ARTÍCULOS AL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 527-MPH/CM

I. ANTECEDENTES:

- Dictamen N° 009-2021-MPH/CAPP de 09 de abril de 2021 de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Memorando N° 973-2020-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que opina conforme a sus atribuciones dadas en el Reglamento de Organización y Funciones institucional, indicando que es pertinente incorporar disposiciones en la Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM a efectos que las audiencias públicas de rendición de cuentas de desarrollen de manera virtual o por medio digitales, considerando además que el proyecto de ordenanza no genera obligaciones presupuestales; en tal sentido, opina favorablemente por la modificación del reglamento en mención.
- Informe Legal N° 1034-2019-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora diversos artículos al reglamento de audiencia pública de rendición de cuentas de la MPH aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM, referente al Capítulo II artículos 22°, 23°, 24°, 25° y 26°.

II. JUSTIFICACIÓN:

La Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su artículo 17°, numeral 17.1 establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, se declara en emergencia sanitaria por la existencia del COVID-19; asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias se declara el Estado en Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. Por otro lado, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, en su artículo 11° precisa, que están suspendidos todo tipo de reuniones, concentraciones o aglomeraciones de personas que pongan en riesgo la salud pública; en ese sentido, corresponde modificar la Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM "Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo", e incluir los artículos propuestos para la realización de una Audiencia Pública en la modalidad virtual.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de artículos al Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huancayo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 527-MPH/CM, el cual no irroga gasto a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

IMPACTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La Ordenanza Municipal, se encuentra conforme a la legislación vigente.